

Poligono	Finca número.	Propietario	Vecindad	Paraje	Cultivo	Superficie aérea
8	191-g-1	Herederos de Adelaida Fortes y Valeriano Fernández Monteagudo (Rep.: Aquilino Fernández Fortes).	Serrapio.	Sinsuas.	Prado r.	2,67
8	191-e	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Brañas.	Prado.	2,93
8	191-m	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Brañas.	Prado.	2,85
8	191-n	Herederos de Maximino Fernández García (Rep.: Satiro Fernández Fernández).	Serrapio.	Brañas.	Prado.	2,41
8	191-p	Herederos de Bernardino García Bermúdez (Rep.: Josefa Garrido Ricoy).	Serrapio.	Brañas.	Prado.	1,48
8	192-b	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Carballos.	Prado.	1,37
8	192-e	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Carballo Pequeño.	Prado r.	0,51
8	194-194-a	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Sinsuas da 'Cavia.	Labor r.	1,74
8	196-b'	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Horta das Cortiñas.	Huerta.	0,21
8	198	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Sinsuas.	Labor r.	4,25
8	196-c	Digna Gandós García (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Serrapio.	Cortiñas.	Huerta.	0,33
8	199	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Sinsuas Grandes.	Labor r.	4,21
8	201	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Sinsuas Pequeñas.	Labor r.	2,49
8	204-205	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Cuteiriño.	Labor s.	8,41
8	206-249	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Outeiriño.	Labor s. Monte bajo.	6,45 1,88
8	207-e	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Horta das Corgas.	Huerta.	0,59
8	207-f	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Corga D'Arriba.	Huerta.	0,59
8	208	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Corgas.	Labor.	4,47
8	209	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Corga D'Arriba.	Labor.	4,51
8	214	Herederos de Maximino Fernández García (Rep.: Satiro Fernández Fernández).	Serrapio.	Corgas.	Labor s.	2,98
8	218	Herederos de Gerardo Gamallo (Rep.: Palmira Gamallo Meijueiro).	Serrapio.	Balado.	Labor r.	7,53
8	231	Herederos de Blandina Fernández Bugallo (Rep.: Satiro Fernández Fernández).	Serrapio.	Corgas.	Labor r. Ribera.	6,10 0,46
8	231-d	Eliseo Fraguas Fernández y esposa.	Serrapio.	Horta das Corgas.	Labor.	3,22
8	232	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Corgas D'Abaixo.	Labor. Rocas.	8,48 0,42
8	233	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Corgas D'Abaixo.	Labor r.	11,56
8	238	Herederos de Adelaida Fortes Garrido y de Valeriano Fernández Monteagudo (Representante: Aquilino Fernández Fortes).	Serrapio.	Corgas.	Labor r.	3,44
8	240-a	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Alarguiño.	Prado r.	2,51
8	241	Herederos de Gerardo Gamallo (Rep.: Palmira Gamallo Meijueiro).	Serrapio.	Coto das Insuas.	Robles.	3,53
8	243	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Coto das Insuas.	Robles.	1,57
8	251	Herederos de José Fraguas (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Coto das Insuas.	Robles.	1,82
8	253	Herederos de José Fraguas (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Coto das Insuas.	Robles.	2,80
8	254	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Coto das Insuas.	Robles.	6,18
7	70-a	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Meneiral D'Arriba.	Labor s.	1,23

27789

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras: «Carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 378,000 al 379,400. Tramo: Almazcara. Mejora local. Reposición de caminos y drenaje de ladera» (provincia de León).

Habiendo sido aprobada por la Dirección General de Carreteras en fecha 5 de septiembre de 1980 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del proyecto que se reseña, y entendiéndose la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, implícitas en la aprobación de dicho proyecto, llevada a cabo mediante Resolución de fecha 21 de julio de 1980, al estar incluido en el Programa de Inversiones del Ministerio para el próximo trienio, siéndole de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954,

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan el día 15 de diciembre

de 1981, a las once horas, en el Ayuntamiento de Congosto (León), como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere, y de los Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o económicos, que se hubieran podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que hubiera podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

León, 14 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial del MOPU, Santiago Díez Anta.—18.735-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Propietario	Término municipal	Clase	Superficie m ²
<i>Tramo de Gaviones, p. k. 378</i>				
1	Antolina Alvarez Alvarez	Congosto	Viña 3. ^a	54
2	Dario Fernández Fernández	Congosto	Viña 1. ^a	60
3	Antonio Cuellas González	Congosto	Viña 3. ^a	29
4	Emilio Vega González	Congosto	Viña 1. ^a	419
5	Benigno Gómez Rodríguez	Congosto	Viña 1. ^a	152
6	Alberto Cora	Congosto	Viña 1. ^a	72
7	Paciano Fernández Bartolomé	Congosto	Viña 1. ^a	75
8	María Antonia Gómez	Congosto	Viña 1. ^a	68
9	Antonio Páez Fernández	Congosto	Viña 2. ^a	259
10	Herederos de Valentín Fernández Páez	Congosto	Cereal seco	112
11	José Velasco	Congosto	Viña 3. ^a	164
12	Ramón Alvarez Luengo	Congosto	Viña 1. ^a	275
13	Antolina Valdés Corral	Congosto	Viña 1. ^a	124
14	Juan Fernández Ramos	Congosto	Viña 1. ^a	124
15	Ceferino Alvarez Rodríguez	Congosto	Viña 2. ^a	495
16	Aurelio de la Torre	Congosto	Viña 1. ^a	43
<i>Tramo de Despendimientos, p. k. 379</i>				
17	Herederos de Amador Mauriz	Congosto	Viña 2. ^a	50
18	Vicente Silvan	Congosto	Viña 1. ^a	69
19	Rosaura Rodríguez	Congosto	Viña 2. ^a	143
20	Odoño Prada	Congosto	Viña 2. ^a	94
21	Francisco Corral	Congosto	Viña 1. ^a	98
22	Antonio Corral	Congosto	Viña 1. ^a	84
23	Francisco Vales	Congosto	Cereal seco	94
24	Manuel Luengo	Congosto	Cereal seco	80
25	Emilio Vega	Congosto	Viña 1. ^a	114
26	David Alvarez	Congosto	Viña 1. ^a	64
27	Juan Alvarez Páez	Congosto	Cereal seco	305
28	Antolina Luengo	Congosto	Cereal seco	171
29	Luis Fernández Luengo	Congosto	Cereal seco	98
29 OT	Luis Fernández Luengo	Congosto	Cereal seco	221
30	Herederos de Manuel González	Congosto	Cereal seco	103
30 OT	Herederos de Manuel González	Congosto	Cereal seco	220
31	Leoncio Ramón	Congosto	Cereal seco	111
31 OT	Leoncio Ramón	Congosto	Cereal seco	224
32	Herederos de Valdés	Congosto	Cereal seco	133
32 OT	Herederos de Valdés	Congosto	Cereal seco	252
33	Antonio Insunza	Congosto	Cereal seco	235
34	Baldomero Alvarez	Congosto	Cereal seco	144
34 OT	Baldomero Alvarez	Congosto	Cereal seco	243
35	Pío Alvarez	Congosto	Cereal seco	180
35 OT	Pío Alvarez	Congosto	Cereal seco	280
36	Manuel J. Miguel Marqués	Congosto	Cereal seco	604
37	Esperanza Alvarez	Congosto	Cereal seco	96
37 OT	Esperanza Alvarez	Congosto	Cereal seco	216
38	Manuel Alvarez Ferreiro	Congosto	Cereal seco	264
38 OT	Manuel Alvarez Ferreiro	Congosto	Cereal seco	608
39	Leoncio Ramón	Congosto	Cereal seco	948
39 OT	Leoncio Ramón	Congosto	Cereal seco	1.990
40	Saturnina Velasco Nuñez	Congosto	Cereal seco	315
40 OT	Saturnina Velasco Nuñez	Congosto	Cereal seco	743
41	Manuel Insunza	Congosto	Cereal seco	588
41 OT	Manuel Insunza	Congosto	Cereal seco	1.715
42	Jovino Alvarez Alvarez	Congosto	Cereal seco	490
42 OT	Jovino Alvarez Alvarez	Congosto	Cereal seco	989
43	Angel Insunza	Congosto	Cereal seco	358
44	Angel Fernández González	Congosto	Cereal seco	248

27790

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Palencia, relacionada con la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de desdoblamiento de calzada (carretera N-611, de Palencia a Santander, puntos kilométricos 0,000 al 8,040, tramo Venta de Baños-Palencia).

Por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 3 de marzo del año en curso, ha sido aprobado definitivamente el proyecto arriba expresado, estando incluido en el programa de expropiaciones y habiéndose dictado por la Dirección General de Carreteras la orden de iniciación de expediente de expropiación forzosa con fecha 14 de abril del presente año para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.

A estas obras, incluidas en el Plan de Inversiones Públicas, le es de aplicación el Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en su artículo 42, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, siendo el procedimiento a seguir el de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y los concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo citado, se hace saber a los propietarios, titulares de derechos reales

o de intereses económicos y directos de los terrenos que más abajo se indican, que deberán presentarse en el Ayuntamiento de Palencia y Villamuriel, según el término municipal donde esté ubicada la finca, sin perjuicio de trasladarse al lugar de los terrenos, en el día y hora que se indican, a efectos de proceder al levantamiento de las pertinentes actas de ocupación.

Las personas afectadas podrán presentarse, bien personalmente o debidamente representadas, pudiendo ir acompañadas de Peritos y Notario, siendo los gastos a su costa.

Deberán aportar los interesados los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de contribución.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los afectados por la expropiación (propietarios, titulares de derechos reales y demás interesados legítimos), desde la fecha en que aparezca la presente relación y hasta la fijada para la ocupación, podrán alegar por escrito ante esta Delegación Provincial las alegaciones que consideren procedentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar las personas o bienes afectados por la urgente ocupación.

Palencia, 18 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial. 18.743-E.